



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Comisionado de Seguros

24 de abril de 2018

CARTA CIRCULAR NÚMERO: CC-2018-1928-ES-ENMEDADA

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAÍS, ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD, PRODUCTORES, REPRESENTANTES AUTORIZADOS, AJUSTADORES, AGENTES GENERALES, GERENTE, CORREDORES DE LÍNEAS EXCEDENTES, APODERADOS Y CONSULTORES DE SEGUROS AUTORIZADOS EN PUERTO RICO

ENMIENDA A LA RADICACIÓN DEL INFORME ANUAL DE NEGOCIO E INFORME ANUAL DE EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS EN PUERTO RICO

Estimados señoras y señores:

Esta Oficina emitió la Carta Circular CC-2018-1928 del 14 de marzo de 2018, en la cual requirió, de acuerdo a lo establecido en la Carta Circular Número CC-2015-1857-AF del 18 de febrero de 2015, el uso compulsorio del “Portal de Servicios en Línea”, en adelante “el Portal”, a todos los Aseguradores del País, Organizaciones de Servicios de Salud, Productores, Representantes Autorizados, Ajustadores, Agentes Generales, Gerentes, Corredores de Líneas Excedentes, Apoderados y Consultores de Seguros para radicar el Informe Anual de Negocios y/o Informe Anual de Empleos Directos Generados en Puerto Rico.

En dicha Carta Circular informamos que, desde el 14 de marzo de 2018, el Portal estaría disponible para radicar el Informe Anual de Negocios y/o el Informe Anual de Empleo Directo correspondientes al año natural del 2017. Además, se estableció la fecha límite para la radicación de dichos informes hasta el 30 de abril de 2018.

Sin embargo, esta Oficina ha determinado extender hasta el 31 de agosto de 2018, la fecha límite para radicar el Informe Anual de Negocios y/o el Informe Anual de Empleo Directo del 2017.

Se requiere estricto cumplimiento con la presente carta.

Cordialmente,

Javier Rivera Ríos, LUTCF
Comisionado de Seguros

